



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358

2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

+

ORDENANZA 2932/21

VISTO:

El expte. principal N° 56275/2020 caratulado ADM AGRO S.R.L. S/ SOLICITUD CANCELACION DEUDA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA Y OTRAS CONSIDERACIONES" y sus acumulados a través de los escritos ingresados por la empresa en fechas: 1/10/2020, Expte. principal N° 56275; y 16/10/2020 Expte. N° 56424; 20/10/2020 Expte. N° 56438; 27/11/2020 Expte. N° 56882; 14/12/2020 Expte. N° 57091; 13/01/2001 Expte. 57397/2021; y 17/02/2021 Expte. N° 57702; que dieron origen a las tratativas llevadas adelante entre las partes; y

CONSIDERANDO:

Que, de las presentaciones efectuadas por la empresa ADM respecto del régimen aplicable como contribuyente del DREI en la Municipalidad de Arroyo Seco, y en razón de las referidas tratativas llevadas adelante por las partes a los fines de solucionar la controversia planteada a partir de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 2813/2020, se han conciliado tales posiciones, arribando excepcionalmente al acuerdo que, por su contenido en materia tributaria, se somete a la aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Que en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el ordenamiento jurídico y administrativo.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

Artículo 1°: Se autoriza al Intendente Municipal de la ciudad Arroyo Seco, conjuntamente con el Secretario de Hacienda, a suscribir con la empresa ADM AGRO S.R.L., el Convenio que como Anexo I se aprueba por la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, 13 de abril de 2021